ORDINARIO LABORAL
RAD No. 08-001-31-05-007-2016-00449-00
DEMANDANTE: PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - IPS UNIVERSITARIA
DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO
DESPACHO ORIGEN: JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla remitió el proceso de la referencia en atención a lo ordenado en Acuerdo CSJATA23-227 de 2023. Sírvase proveer. Barranquilla, 25 de agosto de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, en el numeral 2 del Artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJATA23-227 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, procede este Despacho a avocar conocimiento del presente asunto, proveniente del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, identificado con radicado No. 08-001-31-05-007-2016-00449-00, donde fungen como partes PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - IPS UNIVERSITARIA contra la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO.

Así mismo, se advierten inconsistencias entre el expediente digitalizado y el expediente físico, por lo que, se ordenará que por la secretaría del Despacho se realice la digitalización de los folios 10, 41, y 46, y el reverso del folio 25 y sean incorporados al expediente electrónico.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría realícese la digitalización de los folios 10, 41, y 46, y el reverso del folio 25 e incorpórense al expediente electrónico.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-007-2016-00449-00

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 020 del 28 de agosto de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO